

En el día de la fecha el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, ha dictado el siguiente:

“DECRETO DE LA ALCALDÍA.- En la ciudad de Algeciras a seis de abril de dos mil dieciocho.

Dada cuenta de la propuesta de Don José Ignacio Landaluce Calleja, Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento con fecha 15 de marzo de 2018, en la que propone la contratación de un Técnico de Gestión para el desarrollo de la Línea de Actuación de Asistencia Técnica, en concreto la operación de gestión que recoge el proyecto (EDUSI) Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado “Algeciras-Barrio de la Caridad: Puerta de Europa”, subvencionado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de crecimiento sostenible 2014-2020, convocadas por Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre, según Resolución de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos de 12 de diciembre de 2016 y conforme a las Bases Reguladoras de la Convocatoria para la selección del personal a contratar, publicadas en el BOP de Cádiz nº 241 de 20 de diciembre de 2017, aprobadas por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras de fecha 28 de septiembre de 2017, en el punto 2.3 y de 27 de noviembre de 2017, en el punto 2.12, y la vista del informe del Sr. Coordinador Administrativo de Personal con el VºBº del Teniente de Alcalde Delegado de Personal, así como del Sr. Interventor de Fondos estimando que existe consignación suficiente para atender el gasto, y de conformidad con lo dispuesto en el artº 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el art. 24.d) del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local y las facultades que confiere a la Alcaldía el art. 41.14.c) del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

DISPONGO:

PRIMERO.- Contratar a Doña Begoña Oliva Pérez, como Técnico de Gestión con la categoría profesional de Licenciada, para prestar sus servicios en el Programa EDUSI, a través de un contrato de trabajo por obra o servicio determinado a tiempo completo, acogido al artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, por la Ley 12/2001, de 9 de julio y el artículo 2º del R.D. 2720/1998.

La duración del contrato será hasta el cierre del programa, previsto el **31 de marzo de 2024**, conforme indica la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado, no pudiendo exceder de la duración de ejecución y cierre del programa al que se adscriben, sin que pueda sobrepasarse el período máximo de financiación de los mismos. La vigencia del contrato realizado de acuerdo con lo previsto en la convocatoria, no podrán exceder el período máximo de elegibilidad del gasto, quedando en cualquier caso supeditado a la existencia de consignación presupuestaria suficiente de conformidad con lo establecido en el artículo 173.5 y 173.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

A la presente contratación no le será de aplicación lo dispuesto en el artículo 15.1.a), en materia de duración máxima del contrato por obra o servicio determinado, por estar vinculado a un proyecto específico de investigación o de inversión de duración superior a tres años, según lo dispuesto en punto 2º de la Disposición adicional decimoquinta, sobre la aplicación de los límites de duración de los contratos por obra o servicio determinados y al encadenamiento de contratos en las Administraciones Públicas, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

SEGUNDO.- Aprobar la tabla de retribuciones existente en el expediente, confeccionada de conformidad con el artículo 9 del Decreto-Ley 2/2016, de 12 de abril mencionado en el informe de contratación y con el artº 2º, PUNTO 2, del Convenio que regula las Condiciones de Trabajo de Funcionarios y Personal Laboral, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2012 en su punto 5.9, quedando excluida del ámbito de aplicación del mismo, excepto en lo referente a jornada, permisos y vacaciones. ”

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos.

EL SECRETARIO GENERAL

P.D.

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE PERSONAL

Fdo: Bernardo Palenciano Fernández

INTERVENCIÓN.-

Código Seguro De Verificación	rceU5t6euQluwFuKIhKbv==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Coordinador Administrativo de Personal Bernardo Palenciano Fernandez	Firmado	17/04/2018 14:56:45
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma		

